



ASAMBLEA DE MADRID



GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Doña Ana María Cuartero Lorenzo, Diputada del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid,

EXPONE

Que con fecha 09/09/2024 registró la iniciativa C 1290/24 con RGEP 21573/24, dirigida al Consejo de Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

Que el contenido de dicha iniciativa era el siguiente:

De la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para informar sobre el impacto que el secesionismo fiscal que Sánchez ha acordado con sus socios de forma bilateral y fuera del sistema de financiación de comunidades autónomas de régimen común puede tener sobre la capacidad del Gobierno de la Comunidad de Madrid de soportar el gasto sanitario, educativo y social

Que con fecha 17/09/2024 recibió notificación procedente de la Mesa de la Asamblea mediante documento con RGSP 2632/24 en el que se informaba de que la Mesa de la Asamblea de Madrid en su reunión de 11/09/2024 acordó:

La Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por el empleo de términos inapropiados en su objeto y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente. Con el voto en contra de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda y del Ilmo. Sr. Secretario Segundo.

Que no comparte la decisión adoptada por la Mesa de la Asamblea, mostrando su discrepancia con la misma en base a los motivos que posteriormente se expondrán, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE ESTE ACUERDO

Todo ello en base a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que el control parlamentario incluye la posibilidad de plantear preguntas sobre las políticas fiscales y su impacto en la Comunidad de Madrid, especialmente en cuanto a su capacidad de mantener el nivel de los servicios públicos esenciales.
2. Que la pregunta no contiene ningún término que se considere inapropiado, como es la evaluación de la capacidad financiera del Gobierno autonómico frente a decisiones fiscales del Estado.
3. Que la jurisprudencia constitucional (STC 200/2014, STC 201/2014) establece que la Mesa debe admitir iniciativas cuando su objeto es de relevancia para el correcto control parlamentario, aplicando el principio "**in dubio pro actione**".

Por todo ello,

SOLICITA

Que tenga por presentado el siguiente escrito y, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y en base a los argumentos alegados, se proceda por parte de la Mesa de la Asamblea de Madrid a la RECONSIDERACIÓN del acuerdo adoptado el pasado 11/09/2024, de manera que se acuerde la admisión a trámite de la C 1290/24.

Sin perjuicio de que, en caso de no ser reconsiderada, se solicita resolución que cumpla con el deber de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación de ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos.

Madrid, jueves, 26 de septiembre de 2024

Diputada

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'M', 'C', and 'L' in a cursive script.

Ana María Cuartero Lorenzo